



Artículo 47 de la LTAIPEP	TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA		
	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado, el área, la persona servidora pública responsable de generar la información, así como la fecha de su última actualización. Asimismo, los sujetos obligados deberán informar de manera fundada y motivada a la autoridad garante correspondiente, los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables.	Aplica	Unidad de Transparencia	Álvaro Adrián Ramírez Gómez



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
I	El marco normativo aplicable y vigente del sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, programas de trabajo, reglas de operación, criterios, políticas, reglas de procedimiento, entre otros, aplicables al ámbito de su competencia, así como sus reformas, incluyendo la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos;	Aplica	Abogado General	Jorge Hugo Nuñez Dominguez
II	A Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
	B			
III	Las facultades de cada área;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
VI	El directorio de las personas servidoras públicas del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	
VII	A La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
	B			
VIII	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
IX	A El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
	B			



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XI	La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	Aplica	Abogado General	Jorge Hugo Nuñez Dominguez
XII	El domicilio y datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica	Unidad de Transparencia	Álvaro Adrián Ramírez Gómez
XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones la dispersión de programas, subsidios, estímulos o apoyos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	
XV	A Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; B	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
XVI	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica	Abogado General	Jorge Hugo Nuñez Dominguez
XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica	Unidad de Transparencia	Álvaro Adrián Ramírez Gómez
XIX	A	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
	B			
	C			
XX	La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XXI	A	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
	B			
	C			
XXII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XXIII	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XXIV	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica	Abogado General	Jorge Hugo Nuñez Dominguez



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
XXVI	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XXVII	Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	Aplica	Abogado General	Jorge Hugo Nuñez Dominguez
XXVIII	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;	Aplica	Unidad de Transparencia	Álvaro Adrián Ramírez Gómez
XXIX	A Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; B	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XXX	El padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XXXI	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica	Abogado General	Jorge Hugo Nuñez Dominguez
XXXII	A B C D El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; E F G	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XXXIII	A Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; B C	Aplica	Abogado General	Jorge Hugo Nuñez Dominguez
XXXIV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica	Abogado General	Jorge Hugo Nuñez Dominguez



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones la implementación, operación o seguimiento de mecanismos de participación ciudadana de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital artículo 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
XXXVI	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones el diseño, programación, implementación, ejecución o seguimiento de programas orientados a la población, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y artículo 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	
XXXVII	A B C D Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica	Unidad de Transparencia	Álvaro Adrián Ramírez Gómez
XXXVII	A B Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XXXIX	Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XL	El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
XLI	A	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
	B			
XLII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
XLIII	A	Aplica	Abogado General	Jorge Hugo Nuñez Dominguez
	B			
	C			
XLIV	Las actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los Consejos Consultivos;	No aplica	Esta coordinación no cuenta en su estructura orgánica, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y artículo 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
XLV	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	No aplica		Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones la intervención de comunicaciones privadas, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.
XLVI	A B C Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables	Aplica	Unidad de Transparencia	Álvaro Adrián Ramírez Gómez
XLVII	Las demás que establezca la legislación vigente.	Aplica	Unidad de Transparencia	Álvaro Adrián Ramírez Gómez



Artículo 55 de la LTAIPEP			TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DEL PODER EJECUTIVO		
Fracción			Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
I	B	El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	Aplica	Unidad de Transparencia	Álvaro Adrián Ramírez Gómez
II	A	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	Aplica	Unidad de Enlace Administrativo	Ricardo Guerra Montiel
	B				
III		El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones la capacidad de hacer expropiaciones, subsidios, estímulos o apoyos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	
IV		El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de los Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o reducido algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones la capacidad de reducir créditos fiscales subsidios, estímulos o apoyos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	



Artículo 55 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DEL PODER EJECUTIVO		
Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
V	Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como fedatarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones el designar, nombrar o habilitar fedatarios públicos subsidios, estímulos o apoyos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	
VI	La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales,	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones el elaborar, emitir, publicar o implementar planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o ecológico subsidios, estímulos o apoyos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	



Artículo 55 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DEL PODER EJECUTIVO		
Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativas(s) genera(n) o posee(n) la información	Nombre completo de la persona servidora pública responsable de la generación de la información.
VII	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	Aplica	Abogado General	Jorge Hugo Nuñez Dominguez



Artículo 47 de la LTAIPEP	TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA		
	Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado, el área, la persona servidora pública responsable de generar la información, así como la fecha de su última actualización. Asimismo, los sujetos obligados deberán informar de manera fundada y motivada a la autoridad garante correspondiente, los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables.	Anual	-	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
I	El marco normativo aplicable y vigente del sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, programas de trabajo, reglas de operación, criterios, políticas, reglas de procedimiento, entre otros, aplicables al ámbito de su competencia, así como sus reformas, incluyendo la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos;	Trimestral	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio del Internet.	Información vigente.
II	A Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; B	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
III	Las facultades de cada área;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos	Anual	durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
VI	El directorio de las personas servidoras públicas del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
VII	A La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; B	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
VIII	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
IX	A	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	B			
X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XI	La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XII	El domicilio y datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Trimestral	En su caso, se actualizará la información previa a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones la dispersión de programas, subsidios, estímulos o apoyos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	
XV	<p>A Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>B</p>	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y aprobación.	Encuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVI	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a las que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.
XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Trimestral	-	Información vigente.
XIX	A	Trimestral	El ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
	B			
	C			
XX	La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	Trimestral	-	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXI	A	Trimestral	Respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	B			
	C			
XXII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Trimestral	-	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
XXIII	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Anual	Durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	Información de seis ejercicios anteriores.
XXIV	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Trimestral	-	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVI	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados	Trimestral	-	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXVII	Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
XXVIII	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
XXIX	Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Trimestral	A más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	A			
	B			
XXX	El padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXI	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES			
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación	
XXXII	A	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
	B				
	C				
	D				
	E				
	F				
	G				
XXXIII	A	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
	B				
	C				
XXXIV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones la implementación, operación o seguimiento de mecanismos de participación ciudadana de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital artículo 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	
XXXVI	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones el diseño, programación, implementación, ejecución o seguimiento de programas orientados a la población, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y artículo 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES			
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación	
XXXVII	A	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Trimestral	El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	B				
	C				
	D				
XXXVIII	A	Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Anual	Durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior.	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
	B				
XXXIX		Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XL		El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES										
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación								
<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">XLI</td> <td>A</td> <td rowspan="2">Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;</td> <td rowspan="2">Trimestral</td> <td rowspan="2">-</td> <td rowspan="2">Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</td> </tr> <tr> <td>B</td> </tr> </table>	XLI	A	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	B					
XLI		A					Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.		
	B											
XLII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Semestral	-	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.								
<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">XLIII</td> <td>A</td> <td rowspan="3">El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</td> <td rowspan="3">Trimestral</td> <td rowspan="3">los Inventarios documentales. Semestral el índice de expedientes clasificados como reservados. Anual: el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental, los cuales se publicarán durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso; el Programa Anual de Desarrollo Archivístico se publicará en los primeros treinta días naturales y corresponderán al ejercicio en curso; el Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y las actas de baja documental y transferencia secundaria, corresponderán al ejercicio anterior y se publicarán a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año .</td> <td rowspan="3">Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.</td> </tr> <tr> <td>B</td> </tr> <tr> <td>C</td> </tr> </table>	XLIII	A	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Trimestral	los Inventarios documentales. Semestral el índice de expedientes clasificados como reservados. Anual: el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental, los cuales se publicarán durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso; el Programa Anual de Desarrollo Archivístico se publicará en los primeros treinta días naturales y corresponderán al ejercicio en curso; el Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y las actas de baja documental y transferencia secundaria, corresponderán al ejercicio anterior y se publicarán a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año .	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	B	C				
XLIII		A					El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Trimestral	los Inventarios documentales. Semestral el índice de expedientes clasificados como reservados. Anual: el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental, los cuales se publicarán durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso; el Programa Anual de Desarrollo Archivístico se publicará en los primeros treinta días naturales y corresponderán al ejercicio en curso; el Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y las actas de baja documental y transferencia secundaria, corresponderán al ejercicio anterior y se publicarán a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año .	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.		
		B										
	C											



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
XLIV	Las actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los Consejos Consultivos;	No aplica	Esta coordinación no cuenta en su estructura orgánica, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y artículo 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	
XLV	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones la intervención de comunicaciones privadas, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	



Artículo 54 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES		
Fracción		Periodo de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
XLVI	A	Trimestral	-	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	B			
	C			
XLVII	Las demás que establezca la legislación vigente.	Anual	Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.



Artículo 55 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DEL PODER EJECUTIVO			
Fracción		Período de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación	
I	B	El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	Sexenal	Para el Poder Ejecutivo Federal. Las entidades federativas y el Gobierno de la Ciudad de México, cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal o cuatrienal para los municipios (Ayuntamientos) u homólogos, los cuales actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
II	A	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	Anual	Durante los primeros treinta días al inicio de cada año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
	B				
III		El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones la capacidad de hacer expropiaciones, subsidios, estímulos o apoyos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	



Artículo 55 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DEL PODER EJECUTIVO		
Fracción		Período de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Período de conservación
IV	El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de los Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o reducido algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones la capacidad de reducir créditos fiscales subsidios, estímulos o apoyos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	
V	Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como fedatarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones el designar, nombrar o habilitar fedatarios públicos subsidios, estímulos o apoyos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	



Artículo 55 de la LTAIPEP		TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DEL PODER EJECUTIVO		
Fracción		Período de Actualización	Observaciones de la información a publicar	Periodo de conservación
VI	La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales,	No aplica	Esta Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital no tiene entre sus objetivos o atribuciones el elaborar, emitir, publicar o implementar planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o ecológico subsidios, estímulos o apoyos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital y 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, los cuales establece como objetivo de la institución contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.	
VII	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	Trimestral	-	Información vigente.